REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**DIEGO FERNEY BARRAGAN RODRIGUEZ**
RADICADO:	**2023-00488**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

Allegue el poder que se le dio a la abogada para iniciar la acción ejecutiva, dado que el nombre del demandado no está relacionado en el poder que se anexó con la demanda.

Además, en el mensaje de datos se otorga poder a la abogada MARIA PAULA GUTIERREZ RODRIGUEZ, y quien presenta la demanda es la Dra. ANGELICA PULIDO ORTIGOZA, por lo que se hace necesario enmendar esta inconsistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be9199ba18fea4be87d3ce618b6b93675ac124176f08a90268d761236faa991**
Documento generado en 19/01/2024 08:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica